

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, con fundamento en lo previsto por los artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y los numerales y los numerales III, X.III, y XX de las Reglas de Operación del Programa "Corazones en Acción", en lo subsecuente las "Reglas de Operación", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Programa Corazones en Acción.

La presente convocatoria está dirigida a grupos solidarios conformados por tres mujeres de entre 18 y 80 años de edad, residentes en el municipio de Guadalajara, que presenten en conjunto un proyecto de emprendimiento común con potencial de desarrollo o consolidación, que estén interesadas en obtener el apoyo de tipo mixto consistente en financiamiento con reintegro y capacitaciones, cursos, talleres, asesorías orientadas al fortalecimiento de las capacidades empresariales del proyecto beneficiario que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, las cuales deberán presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres mediante el acceso a financiamiento sin intereses y capacitación de grupos solidarios conformados por tres mujeres emprendedoras del municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. La población objetivo corresponde a grupos solidarios conformados por tres mujeres de entre 18 y 80 años de edad, residentes en el municipio de Guadalajara, que presenten en conjunto un proyecto de emprendimiento común con potencial de desarrollo o consolidación, tomando en cuenta el techo presupuestario autorizado se contempla beneficiar hasta 35 grupos conformados por 3 mujeres cada uno.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- 1) Cumplimiento total de los requisitos y documentación requerida.

- 2) Viabilidad técnica, económica y operativa del proyecto de emprendimiento.
- 3) Claridad en el plan de uso del financiamiento y coherencia entre el monto solicitado y los objetivos del proyecto.
- 4) Aprobación de la visita de verificación al domicilio del negocio o punto de operación del emprendimiento.

Se validará que el emprendimiento cuente con un punto de operación comprobable. En el caso de proyectos de nueva creación ubicados en el domicilio particular de la emprendedora, se aceptará dicho domicilio como válido, previa presentación de comprobante de domicilio y levantamiento de constancia de visita para acreditar su existencia.

- 5) Disponibilidad presupuestal del programa y cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación.
- 6) Aprobación por parte del órgano responsable de dictaminar la procedencia del proyecto.
- 7) Compromiso de participación activa en las actividades de capacitación y corresponsabilidad social.

TERCERA. REQUISITOS. Cada grupo de tres mujeres deberá entregar, de manera conjunta, la siguiente documentación y cumplir los requisitos operativos:

- 1) Solicitud del programa debidamente elaborada y firmada por las tres integrantes.
- 2) Identificación oficial vigente (original y copia) de cada una de las participantes, preferentemente INE o en su caso alguno de estos documentos: pasaporte, licencia de conducir del Estado de Jalisco.
- 3) Comprobante de domicilio particular que pueden ser, recibo de servicio de electricidad, agua, gas, internet o estado de cuenta bancario, con una antigüedad no mayor a tres meses para cada integrante, donde conste la residencia en el Municipio de Guadalajara

- 4) Comprobante de domicilio del establecimiento con antigüedad no mayor a tres meses o, en su caso, validación mediante visita de verificación realizada por personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Para los emprendimientos de nuevo arranque, se admitirá como válido el domicilio particular de la emprendedora, conforme a los criterios de selección y acciones operativas previstas.

- 5) Constancia de situación fiscal o licencia municipal vigente que acredite domicilio dentro del municipio de Guadalajara, expedida a nombre de cualquiera de las integrantes del grupo.
- 6) Carta compromiso grupal, suscrita por las tres solicitantes, en la que manifiesten su corresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento.
- 7) Plan de uso del financiamiento, firmado por las tres integrantes, que detalle el destino del recurso y los objetivos productivos del proyecto.
- 8) Comprobante de participación o constancia de inscripción en el proceso de capacitación del programa.
- 9) Aceptar los mecanismos de corresponsabilidad social y transparencia conforme al componente transversal "Corresponsabilidad y participación ciudadana" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, suscribiendo para ello carta compromiso correspondiente.
- 10) Cualquier otro documento adicional que la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica considere necesario para validar la información presentada.

CUARTA. REGISTRO. El registro iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta las 15:00 horas del día 31 de diciembre de 2026. Todas las interesadas deberán de presentar los documentos descritos en el tercera base de la presente convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica con domicilio en Avenida de las Rosas número 1297, Edificio Margot, Colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco, tomando en consideración los días que sean declarados inhábiles por la Dirección de

Recursos Humanos del Gobierno del Municipio de Guadalajara, durante los cuales, por no ser laborables, no se recibirán solicitudes.

Solo se recibirán y darán trámite a las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través de la jefatura de programas realizará una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional.

Una vez que la jefatura de programas concluya con la validación e integración administrativa de los expedientes correspondientes de manera exitosa, informará por correo electrónico la confirmación de participación.

QUINTA. DICTAMEN. En virtud de que el programa tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2026, el Órgano competente para emitir el correspondiente dictamen, estará facultado para sesionar en el momento en que se cuente con un número suficiente de proyectos susceptibles de evaluación, pudiendo celebrar las sesiones que resulten necesarias para la dictaminación y, en su caso, aprobación de los mismos. Los proyectos aprobados deberán publicarse en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación aplicables.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica informará vía correo electrónico y/o telefónica a las participantes si fueron aprobados para recibir el financiamiento, en el caso de los participantes rechazados, se les informará vía correo electrónico el motivo por el cual se descartó su participación.

SEXTA. APOYOS. De acuerdo con la naturaleza de sus componentes, se determina que el programa es de tipo mixto, al integrar simultáneamente apoyos económicos y apoyos en especie, siendo:

En especie, desarrollado a través de:

Capacitaciones en materia administrativa, gestión de negocios, educación financiera y uso de herramientas digitales,, liderazgo comunitario, y desarrollo humano.

Seguimiento por parte de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica para verificar la correcta ejecución del proyecto.

- Acceso a asesorías y espacios de vinculación con redes de apoyo y mercados locales, a través de:

El componente económico se instrumenta mediante el otorgamiento de un financiamiento de hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la obligación de reintegro y a la previa suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes, sin generación de intereses, con el 1 % por ciento de comisión por apertura descontado del financiamiento aprobado.

Dicho financiamiento se otorgará bajo un esquema de corresponsabilidad solidaria entre las personas beneficiarias y estará dirigido a proyectos de emprendimiento desarrollados por grupos integrados por tres mujeres, pudiendo destinarse exclusivamente a capital de trabajo (avío) o a la adquisición de activos (refaccionario).

Con un plazo de reintegro de hasta 30 (treinta) meses contados a partir de la entrega del recurso.

El financiamiento será otorgado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por las beneficiarias o cheque emitido a su favor según la operatividad que decida el Fondo, previa validación documental y aprobación por el Órgano competente.

Contando con un esquema de comprobación, el cual consiste en que las beneficiarias deberán comprobar el uso del financiamiento en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales, presentando facturas y/o notas de venta con domicilio fiscal y RFC, conforme al destino autorizado (avío o refaccionario).

El programa tendrá vigencia anual durante el ejercicio fiscal 2026, sin que ello sea impedimento para que los pagos pactados para el reintegro del financiamiento se extiendan hasta por un plazo máximo de 30 meses, conforme a las condiciones autorizadas.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con presupuesto aprobado de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) lo cual permite beneficiar hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) grupos conformados por 3 (tres) mujeres cada uno, por hasta un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por grupo, otorgado a una tasa de interés del 0% (cero por ciento), vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Corazones en Acción, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadCorazonesAcccion2026.pdf>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

ATENTAMENTE

David Mendoza Martínez.

Coordinador General de Desarrollo Económico

Gobierno Municipal de Guadalajara

Mariana Orozco Rosales

Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica

Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Jefatura Programas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, al teléfono 33 12 04 85 00, extensiones 8541, 8548, 8525, 8526, así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.